



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 190-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 02 de octubre del 2024

I. VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 23 de setiembre de 2024 presentado por la servidora Paola Vanessa Vargas Copari; el Informe N°983-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

II. CONSIDERANDO:

II.1. El artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

II.2. Mediante la Solicitud S/N de fecha 23 de setiembre de 2024; la servidora Paola Vanessa Vargas Copari manifiesta que su menor hijo de iniciales A.Y.F.V. ha sido derivado por pediatría a cirugía pediátrica – H.III Daniel Alcides Carrión – Tacna; para su atención el día 24 de setiembre de 2024. Por lo que, solicita se otorgue licencia con goce de remuneración a cuenta del periodo vacacional por un día en la fecha indicada.

II.3. Mediante el Informe N°983-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 25 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que Paola Vanessa Vargas Copari es servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con cargo actual de Profesional Ejecutivo, grupo ocupacional Funcionario y nivel F1.

II.3.1. Respecto a la normativa interna, el artículo 38° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°069-2022-MDP/T de fecha 04 de marzo de 2022; respecto a las licencias que gozan los servidores, señala que “se considera licencia a la autorización por la autoridad competente para que el servidor (a) civil no asista al centro de trabajo uno o más días.

II.3.2. Señala que mediante el Memorando N°097-2024-SGRRHH-GAF/MDP-TACNA se autorizó el uso físico de siete (07) días de sus vacaciones a cuenta del 2024, el cual se hizo efectivo del 30 de julio al 05 de agosto de 2024, no quedando pendiente vacaciones del 2024.

II.3.3. Con base al Decreto Legislativo N°1057 modificado por la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo 1057, señala en el literal f) del artículo 6° que el CAS otorga al trabajador el derecho de gozar vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

II.3.4. Por lo tanto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que se otorga licencia a cuenta de vacaciones del periodo vacacional 2025, ya que se considera como derecho del servidor en la carrera pública, siendo la condición actual de Paola Vanessa Vargas Copari.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES DEL PERIODO VACACIONAL 2025 a favor de la servidora **PAOLA VANESSA VARGAS COPARI** con eficacia anticipada para el día 24 de setiembre de 2024; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 190-2024-GAF-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y ejecución de la presente resolución, así como la notificación correspondiente al servidor mencionada en el primer artículo, para cuyo efecto se adjunta una copia en original de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Solicitante
SGRRHH
EFTIC
CUD: 20240044224